



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°51-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 28 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°041-2024-ACM-PSNGDSH-MDSS de fecha 14 de marzo del 2024 del Econ. Alexander Calvo Mamani - Residente del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”; Informe N°307-GDSH-MDSS-2024 del 14 de marzo del 2024 del Gerente de Desarrollo Social y Humano; Informe N°001-2024-MDSS-GM-OSO-JUC, de fecha 18 de marzo del 2024 del Inspector de Proyecto; Informe N°133-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 18 de marzo del 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe Legal N°011-2024-JPC-GDSH-MDSS de fecha 21 de marzo del 2024 de la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N°352-GDSH-MDSS-2024 de fecha 21 de marzo del 2024 del Gerente de Desarrollo Social y Humano; Informe N°558-2024-GPP-MDSS-2024 de fecha 25 de marzo del 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°233-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 27 de marzo de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto”;

DE LOS ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2020-GDSH-MDSS-SG del 21 de noviembre del 2019, se APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO” con CUI 2438753; bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, teniendo como cronograma de ejecución 90 días calendario, por el monto total de S/. 3,810.884.19 (tres millones ochocientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro y cuatro CON 19/100 SOLES) [...];

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2020-GDSH/GM-MDSS de fecha 02.03.2020, el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MDSS, resuelve: “[...] **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico modificado N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO” con CUI 2438753, con un presupuesto total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 19/100), POR ARTIDA NUEVA, PARTIDA DEDUCIDAS Y REDUCCION DE METRADOS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2021-GDSH/GM-MDSS de fecha 02.07.2022, la Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MDSS, resuelve: “[...] **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02 Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01, MODIFICACION SON SUSTANCIALES AL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO” con un presupuesto total de S/3,193.815.03, manteniendo el plazo de ejecución por 3 años;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 004-2022-GDSH/GM-MDSS** de fecha 22.07.2022, la Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MDSS, resuelve: “[...] **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico Modificado N° 03, que comprende modificación presupuestal por el monto de S/2,604.499.81(DEBIDO A QUE ESTA REDUCIENDEO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL- S/589,315.22) MODIFICACION DE PLAZO N° 01, EL CUAL ES POR EL PLAZO DE 76 DIAS CALENDARIOS, CON UN PLAZO TOTAL DE EJEUCIO MODIFICADA POR 1004 DIAS CALENDARIOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”;**

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2023-GM-MDSS** de fecha 12 de junio de 2023, se APROBO el Expediente de Ampliación de Plazo por 244 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y la Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 858,711.40 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 SOLES), siendo el nuevo monto del proyecto la suma de S/. 3,463,211.21 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 21/00 soles, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°140-2023-GM-MDSS** de fecha 15 de noviembre de 2023, se APROBO el Expediente por Ampliación de Plazo por 16 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por la ejecución de adicionales, con fecha de inicio el día 12 de febrero de 2024 y fecha de conclusión el día 28 de febrero de 2024, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución;

DE LA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA N°06 POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 Y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°05

Que, mediante informe N° 041-2024-ACM-PSNGDSH-MDSS, de fecha 14 de marzo del 2024, el Residente del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Econ. Alexander Calvo Mamani, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la aprobación del expediente técnico presupuestal modificado N° 06, con ampliación de presupuesto N° 05 y ampliación de plazo N° 04;

Que, mediante Informe N°307-GDSH-MDSS-2024 del 14 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite al despacho de la Oficina de Supervisión de Obras, el expediente de modificación N°06 del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDSS-GM-OSO-JUC, el Inspector del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Antrop. Javier Umeres Cáceres, realiza la evaluación de la solicitud de modificación N° 06 del Expediente, con ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 04, opinando favorablemente y señalando: “8. **CONCLUSIONES:** - Respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06, DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO,

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2438753, se concluye que es técnica y normativamente factible su continuidad por tener saldos físicos por ejecutar, así como presupuesto asignado para el presente año 2024, por lo que se otorga **OPINIÓN FAVORABLE Y CONFORMIDAD TÉCNICA** al documento presentado. (...);

Que, mediante Informe N° 133-2024-MDS-GM-OSO/RAVL, de fecha 18 de marzo del 2024, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, Jefe de Supervisión de Obras, con respecto a la solicitud de la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTAL MODIFICADO N° 06, CON AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 05 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones: "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 001-2024-MDSS-GM-OSO-JUC, emitido por el Inspector Antrop. Javier Umeres Cáceres, a la revisión y evaluación al INFORME N° 041-2024-ACM-PSN-GDSH-MDSS, presentado por el Residente Econ. Alexander Calvo Mamani y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorga la Conformidad al Expediente Modificado N° 06, con Ampliación de plazo N° 04, siendo la nueva fecha de culminación el 29 de noviembre de 2024. b) Otorgar la Conformidad al Expediente Modificado N° 06 con Ampliación de Presupuesto N° 05, por un monto total de S/. 653,771.32, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 4,549,159.03. Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo de Aprobación del Expediente Modificado N° 06, con Ampliación presupuestal N°05 y Ampliación de Plazo N° 04, del proyecto en mención";

Que, mediante Informe N° 352-GDSH-MDSS-2024, el Abog. Julio Fernando Jaen Rodriguez, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita a su despacho la aprobación mediante resolución del expediente modificado N° 06, con ampliación de presupuesto N° 05 y ampliación de plazo N° 04, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N.°558-GPP-MDSS-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, concluye señalando que: "contando con los documentos sustentatorios se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 653,771.32 para el Expediente Técnico Modificado N°06 por mayores metrados y partidas nuevas con ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 04 del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2438753."

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)" En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las **modificaciones autorizadas** de los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "Las **modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 **Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes:** - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública"; (negrita agregado);

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, respecto a las ampliaciones de plazo señala lo siguiente: el numeral 9.15.3, regula la **ampliación plazo** señalando; "[...] a. **Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes:** - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito de fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. **La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. [...]**

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "[...] d. **El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente:** - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. [...] - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. [...]”.

Que, mediante Opinión Legal N°233-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “Es **PROCEDENTE** la aprobación de la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N° 06, del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2438753. Por consiguiente:



Es procedente la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 05, por el monto de S/. 653,771.32, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 SOLES), por partidas nuevas, mayores metrados, gastos generales, y deductivos, por lo tanto, el presupuesto total del proyecto ascenderá a S/. 4,549,159.03 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES), según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	:	3,380,716.57
GASTOS GENERALES	:	888,648.03
GASTOS DE SUPERVISION	:	226294.43
EXPEDIENTE TECNICO	:	34,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	:	<u>19,000.00</u>
TOTAL		4,549,159.03

- Es procedente la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, CON EFICACIA ANTICIPADA, por 274 días calendario, a razón de que se tiene como fecha de reinicio del proyecto el **29 de febrero del 2024**, por tal motivo, la nueva fecha de culminación será el **29 de noviembre de 2024**. En consecuencia, se tiene que, el plazo total de ejecución es de 1930 días; tal como se tiene del siguiente cuadro:

DETALLE	DIAS CALENDARIOS
Total días ejecutados según expediente	1080
Días paralizados 1ra paralización	62
Plazo de ejecución Mod. N° 04 según E.T.	244
Días paralizados 2da paralización	233
Plazo de ejecución Mod. N° 05 según E.T.	16
Días paralizados 3ra paralización	21
Plazo de ejecución Mod. N° 06 según E.T.	274
TOTAL, DIAS A EJECUTAR	1930

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del expediente técnico N°06 en fase de ejecución física por **Ampliación de Presupuesto N°05** del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2438753; por el monto de S/. 653,771.32, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 SOLES) por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos; siendo el nuevo presupuesto total del proyecto la suma de S/. 4,549,159.03 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de expediente técnico N°06 en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N° 04** del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2438753; **por doscientos setenta y cuatro (274) días calendarios, CON EFICACIA ANTICIPADA** al 29 de febrero del 2024 teniendo como nueva fecha de conclusión el 29 de noviembre del 2024, con un plazo total de ejecución de mil novecientos treinta (1930) días calendarios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano el registro en el Banco de Inversiones por Modificación N°06 en Fase de Ejecución Física por Ampliación de Plazo N°04 y de Presupuesto N°05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Desarrollo Social y Humano, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N°05.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorikuanan
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"